Firmado digitalmente por:
HUAMAN DIAZ Rosa Del
Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:45:06-0500

RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2022-MTPE/4/11

Lima, 27 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 0203-2022-MTPE/4/11.02 de la Unidad de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, que estos constituyan “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, siendo estos definidos como “*los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CURAY CASANOVA Augusto
Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/09/2022 11:58:42-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN DIAZ Rosa Del
Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:45:17-0500

Que, la citada Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que *"la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor"*;

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva indica que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE";

Que, la Directiva Nº 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0008-2021-EF/54.0, regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, los numerales 6.1 y 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 precisan que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos o electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, correspondiendo a la OCP identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo para ello solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contratar los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, dispone sobre la baja de bienes muebles calificados RAEE, que *"La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 242-2020-MTPE/4/11 de fecha 15 de octubre de 2020, la Oficina General de Administración aprueba la baja de quinientos veintisiete (527) bienes muebles, en estado regular, por la causal de "obsolescencia técnica";

Que, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 0884-2021-MTPE/4/13.2 de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde comunica que diecinueve (19) equipos informáticos cuya baja fue aprobada con Resolución Directoral Nº 242-2020-MTPE/4/11, se encuentran en estado malo e inoperativos, en respuesta a la solicitud formulada por la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 0068-2021-MTPE/4/11 de fecha 04 de febrero de 2021;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2022, la Unidad de Control Patrimonial realizó la consulta a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, sobre el procedimiento a seguir con respecto a los bienes muebles dados de baja con resolución directoral, por la causal de obsolescencia técnica, en estado regular, siendo calificados estos bienes ahora, como bienes en estado malo por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -OTIC, teniendo como causal de baja "residuos de aparatos eléctricos y electrónicos" prevista en el inciso h) del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CURAY CASANOVA Augusto
Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/09/2022 11:58:49-0500

Firmado digitalmente por: HUAMAN DIAZ Rosa Del Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:45:28-0500

Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01;

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022, la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a la consulta formulada la Unidad de Control Patrimonial el 09 de enero de 2022, precisó lo siguiente: *"(…) considerando que la resolución fue emitida aprobando la baja por causal distinta a RAEE; sin embargo, parte de los bienes han devenido en RAEE; y teniendo en cuenta que actualmente existe un procedimiento de disposición específico para aquellos bienes que han sido dados de baja por causal de RAEE, con el fin de prevenir impactos negativo en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, el cual exige que estos bienes únicamente sean entregados a Sistema de Manejo RAEE, su representada puede dejar sin efecto la Resolución que aprobó la baja en el extremo de la causal invocada respecto de aquellos bienes que se encuentra calificados como RAEE, debiendo para ello elaborar un informe técnico en el cual se sustente dicha actualización del estado de los bienes que han devenido en RAEE y en mérito al cual se emitirá la resolución que deje sin efecto el extremo de la causal invocada en la primera resolución y apruebe la baja de dichos bienes por la causal de RAEE (…)"*;

Que, mediante Informe Nº 0203-2022-MTPE/4/11.02 de fecha 22 de setiembre de 2022, la Unidad de Control Patrimonial recomienda a la Oficina General de Administración, la emisión de la resolución administrativa que apruebe dejar parcialmente sin efecto la Resolución Directoral Nº 242-2020-MTPE/4/11, en el extremo que aprueba baja de diecinueve (19) bienes muebles, por la causal de obsolescencia técnica, los que actualmente han sido calificados por la Unidad de Control Patrimonial como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); y, asimismo, aprobar la baja diecinueve (19) bienes muebles, en estado malo, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; considerando lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -OTIC sobre la actualización del estado de diecinueve (19) bienes muebles;

Que, conforme al numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 y al numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la baja por causal de RAEE se aprueba por Resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Control Patrimonial, resulta necesario emitir la resolución que deje parcialmente sin efecto la baja de diecinueve (19) bienes muebles, en estado regular, por la causal de obsolescencia técnica; y, asimismo, aprobar la baja de diecinueve (19) bienes muebles, en estado malo, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, para su posterior disposición final ante los Sistemas de Manejo de RAEE;

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01; la Directiva Nº 0001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01, y modificada con Resolución N° 0008-2021-EF/54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR, modificada por Resolución Ministerial Nº 062-2022-TR y Resolución Ministerial Nº 236-2022-TR.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CURAY CASANOVA Augusto Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/09/2022 11:58:57-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN DIAZ Rosa Del
Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:45:59-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Directoral Nº 242-2020-MTPE/4/11 de fecha 15 de octubre de 2020, en el extremo que aprueba baja de diecinueve (19) bienes muebles, en estado regular, por la causal de obsolescencia técnica, en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que fueron aprobadas mediante, cuya descripción y característica se encuentran detalladas en el Anexo A.

Artículo 2º.- Aprobar la la baja de diecinueve (19) bienes muebles, en estado malo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya descripción y característica se encuentran detalladas en el Anexo B.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Control Patrimonial, a la Oficina de Finanzas y, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CURAY CASANOVA Augusto
Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/09/2022 11:59:11-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN DIAZ Rosa Del
Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:49:30-0500

ANEXO A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/) (*)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN (**)
			Marca	Modelo	Color	Serie					
1	74.08.8037.0033	MONITOR LED	SAMSUNG	S22C150N	NEGRO	ZYGJH4LD500432K	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
2	74.08.8037.0047	MONITOR LED	HP	V201	NEGRO	3CQ4022KGZ	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
3	74.08.8037.0055	MONITOR LED	LG	E1951ST	NEGRO	110LTWV1C681	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
4	74.08.8037.0056	MONITOR LED	LG	E2251SZ	NEGRO	208NDZJH1437	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
5	74.08.8037.0057	MONITOR LED	LG	E19515T	NEGRO	110LTGC1D007	R	9105.0303	476.50	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
6	74.08.8037.0321	MONITOR LED	HP	LV1911	NEGRO	6CM4411D3S	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
7	74.08.8037.0477	MONITOR LED	LG	19M37A	NEGRO	505NTAB6J760	R	9105.0303	390.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
8	74.08.8037.0537	MONITOR LED	HP	V202	NEGRO	3CQ6033HLV	R	9105.0303	559.56	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
9	74.08.8037.0545	MONITOR LED	HP	V202	NEGRO	3CQ6033HBF	R	9105.0303	559.56	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
10	74.08.8037.0549	MONITOR LED	HP	V202	NEGRO	3CQ6033HM2	R	9105.0303	559.56	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
11	74.08.8037.0565	MONITOR LED	LG	20M47A	NEGRO	604NTPC32856	R	9105.0303	360.40	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
12	74.08.9950.1772	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8000	NEGRO	MXL0220MCS	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
13	74.08.9950.2153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO	MXL2041C0P	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
14	74.08.9950.2333	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8200	NEGRO	MXL2280T86	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
15	74.08.9950.2863	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9010	NEGRO	7K637Y1	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
16	74.08.9950.2941	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9010	NEGRO	7HJ07Y1	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
17	74.08.9950.3125	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	6300	NEGRO	MXL3461G5R	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
18	74.08.9950.3647	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	ELITEDESK 800 G1 S	NEGRO	MXL5521P6D	R	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
19	74.08.9950.3698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	8100	NEGRO	2UA1101V3F	R	9105.0303	254.50	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	UCP - MTPE
		Total							3172.08		

(*) Valor proyectado al 30 de setiembre de 2020

(**) Depósito de San Juan de Miraflores

Firmado digitalmente por:
CURAY CASANOVA Augusto
Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:58:10-0500

Firmado digitalmente por:
HUAMAN DIAZ Rosa Del
Pilar FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:50:33-0500

ANEXO B

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ (*)	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE(4)
1	74.08.8037.0033	MONITOR LED	SAMSUNG	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.548	0.00255	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74.08.8037.0047	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.712	0.00271	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74.08.8037.0055	MONITOR LED	LG	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74.08.8037.0056	MONITOR LED	LG	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.512	0.00251	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74.08.8037.0057	MONITOR LED	LG	9105.0303	476.50	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.39	0.00239	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74.08.8037.0321	MONITOR LED	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.267	0.00227	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74.08.8037.0477	MONITOR LED	LG	9105.0303	390.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	1.4	0.00140	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74.08.8037.0537	MONITOR LED	HP	9105.0303	559.56	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.771	0.00277	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74.08.8037.0545	MONITOR LED	HP	9105.0303	559.56	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.775	0.00278	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74.08.8037.0549	MONITOR LED	HP	9105.0303	559.56	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.762	0.00276	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74.08.8037.0565	MONITOR LED	LG	9105.0303	360.40	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	2.241	0.00224	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74.08.9950.1772	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	11.238	0.01124	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74.08.9950.2153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	11.212	0.01121	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74.08.9950.2333	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.21	0.00721	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74.08.9950.2863	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.363	0.00536	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74.08.9950.2941	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	5.3	0.00530	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74.08.9950.3125	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7	0.00700	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74.08.9950.3647	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.044	0.00604	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74.08.9950.3698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	9105.0303	254.50	DEPÓSITO SAN JUAN DE MIRAFLORES	INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACI	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	10.817	0.01082	COMPLETO	INOPERATIVO
		Total			3172.08					90.922	0.09092		

(*) Valor proyectado al 30 de setiembre de 2020

Firmado digitalmente por:
CURAY CASANOVA Augusto
Martin FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 11:58:25-0500